



**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1381

DALCAHUE, 31 de mayo de 2023

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por señores Club deportivo Juventud Unida Puchaurán, Rut; 65.427.550-5, representada por el señor Cristófer Almonacid Santana, cédula de identidad: [REDACTED]; esta actividad ira en directo beneficio de la organización para costear gastos de movilización y traslados, la cual se realizará el día sábado 03 de junio de 2023 desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas en la sede del sector de Tenaún Bajo.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO ALCALDICIO N° 1380

DALCAHUE, 31 de mayo de 2023

VISTOS: Orden de Ingreso N° 203305 de fecha 31.05.2023 que ingresa recursos TGR. El Artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la ley 21.395, sobre presupuesto del sector público para el año 2023; ; la Resolución Exenta N°9234/22 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que se determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la Ley 21.135; El Decreto alcaldicio N° 831 de fecha 13.03.2023 de cese de Funciones y establece beneficios.; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PAGUESE , A Doña **ORIETA DE LOURDES DIAZ**

MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 8.763.194-K, la suma de \$ **18.636.046** (Dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta y seis pesos), correspondiente a la Bonificación Adicional (520 UF) por Retiro Voluntario.

IMPUTESE: el gasto a la cuenta N° 2152303001

ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

Siaper
Carpeta Personal
Secretaria Municipal
Transparencia
Interesado
AWGA/MAAB/RCCC/MAAB/pyoa

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE